



EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/002/2024-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **tres de febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dos de febrero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

2. febrero

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/002/2024-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-133/2024 y su anexo, signado por la licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el día de la fecha y registrado con folio 0335; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el de cuenta en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual notifica y anexa acuerdo, en una foja útil con texto por ambos lados más certificación, emitido el día de la fecha por el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez⁶, en el expediente TEEQ-JLD-3/2024.

Documentos que se ordena agregar al duplicado del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Antecedente. El veintiocho de enero, se ordenó la remisión de la totalidad de constancias que obraran en el presente expediente al Tribunal Electoral para su resolución.

El dos de enero, se recibió requerimiento notificado mediante oficio TEEQ-SGA-AC-133/2024, en el cual el Magistrado señaló, entre otros, lo siguiente:

...

De un análisis de las constancias remitidas mediante oficio SE/265/2024 por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se advierte que se encuentra incompleto el escrito que le fue presentado por la parte actora, el veintiuno de enero, con folio 196 y al que se hace alusión en la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada el día siguiente.

En virtud de que el acuse del escrito indica que fue recibido en 16 (dieciséis) fojas, cuando de las constancias que remitió sólo consta hasta la foja identificada con el número 11 (once).

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁶ En lo subsecuente Magistrado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/002/2024-D.

Por otra parte, existe la necesidad de contar con la Oficialía Electoral, donde consta la verificación del retiro de la publicación a que hace alusión el numeral I.11 del Acta de Oficialía Electoral con folio AOEPS/071/2023 y el acuerdo emitido por la autoridad instructora de veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés.

...

(Énfasis original)

TERCERO. Requerimiento. En atención al acuerdo de la cuenta, en el cual el Magistrado determinó, entre otros, lo siguiente:

...

ÚNICO. Requerimiento y apercibimiento. *Se requiere al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que en el plazo de **veinticuatro horas hábiles** remita a este Tribunal Electoral copia certificada de la documentación a que hace alusión en la cuenta.*

...

(Énfasis original)

Derivado de lo anterior, se procede a remitir al citado órgano jurisdiccional copia certificada de todo lo actuado en el expediente IEEQ/PES/019/2023-P desde la notificación personal y emplazamiento de José María Tapia Franco, hasta el día de la fecha, así mismo, se hace contar que dentro del citado legajo de copias obra el escrito registrado con folio 0196, así como dos Oficialías Electorales de folio AOEPS/017/2024 y AOEPS/024/2024, que se han solicitado con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas en el expediente IEEQ/PES/019/2023-P, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 52, 53, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM